



DECRETO N° . 0716 .
NEUQUÉN, 05 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-146-M-2021, y la Ordenanza N° 14751; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16°), inciso 36°), y 67°), inciso 23°), de la Carta Orgánica Municipal, establecen dentro de las competencias del Estado Municipal, la protección de la vida y la salud de los animales que habitan en la ciudad de Neuquén;

Que para el cumplimiento de los objetivos mencionados precedentemente, resulta necesaria la creación de un Registro de Cuidadores Irresponsables y Maltratadores de Animales Domésticos, que constituirá un instrumento útil para identificar aquellas personas que han reincidido en actos genéricos de maltrato animal y cuidado irresponsable, posibilitando la concientización y la reducción de situaciones de violencia animal;


Que en igual sentido, resulta imprescindible establecer un curso de capacitación en derecho animal, para quienes reincidan en estas conductas, como así también prevenir, detectar y tratar la violencia hacia los animales;

Que en virtud de la creación del mencionado Registro, corresponde modificar el artículo 118°) del Anexo I del Código Contravencional, incorporando que las personas declaradas reincidentes sean inscriptas en el registro municipal correspondiente, y deban realizar un curso de sensibilización y capacitación en derechos de los animales;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14751, mediante la cual se modificó el artículo 118°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028;

Que tomó debida intervención la Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14751;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría de Derechos Humanos y Cooperación
Internacional
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0716-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14751 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 118º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA TOMÁS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

